



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Tribunal Fiscal

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2008-30

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR LA DRA. MARIELLA CASALINO MANNARELLI, EN EL EXPEDIENTE N° 10692-2008 DEL CONTRIBUYENTE ALFIERI ADOLFO MANNARELLI CAVAGNARI.

FECHA : 13 de octubre de 2008
HORA : 12:45 p.m.
LUGAR : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

ASISTENTES	: Ana María Cogorno P. Marina Zelaya V. Cristina Huertas L. Sergio Ezeta C. José Martel S. Zoraida Olano S.	: Rosa Barrantes T. Renée Espinoza B. Juana Pinto de Aliaga Marco Huamán S. Silvia León P.	: Licette Zúñiga D. Caridad Guarniz C. Gabriela Márquez P. Elizabeth Winstanley P. Carlos Moreano V.
-------------------	--	--	--

I. ANTECEDENTES:

- Informe N° 039-2008-EF/41.09.03, de 7 de octubre de 2008, mediante el que se comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por la Dra. Mariella Casalino Mannarelli.
- Memorando N° 208-2008-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena para el día 13 de octubre del presente, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto, el Informe N° 039-2008-EF/41.09.03, en el cual la Dra. Mariella Casalino Mannarelli sustenta su abstención en la resolución del Expediente N° 10692-2008, asignado a otro vocal.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por la Dra. Mariella Casalino Mannarelli en la resolución del Expediente N° 10692-2008 del contribuyente Alfieri Adolfo Mannarelli Cavagnari.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por la Dra. Mariella Casalino Mannarelli en la resolución del Expediente N° 10692-2008 del contribuyente Alfieri Adolfo Mannarelli Cavagnari.

Iniciada la sesión, se dio lectura al Informe N° 039-2008-EF/41.09.03 de 7 de octubre de 2008,

Pág. 1 de 3

en el cual la Vocal Mariella Casalino Mannarelli señala encontrarse incursa en la causal de abstención establecida por el numeral 3) del artículo 88º¹ de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, respecto del Expediente Nº 10692-2008 del contribuyente Alfieri Adolfo Mannarelli Cavagnari, por cuanto es su pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, según indica en la declaración jurada que ha presentado².

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y por unanimidad se acordó que procede la abstención solicitada, toda vez que se ha configurado la causal de abstención prevista por el citado numeral 1) del artículo 88º de la Ley Nº 27444, al ser la Vocal Mariella Casalino Mannarelli pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad del contribuyente que motiva la tramitación del Expediente Nº 10692-2008³.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“Procede la solicitud de abstención formulada por la Dra. Mariella Casalino Mannarelli en la resolución del Expediente Nº 10692-2008 seguido por el contribuyente Alfieri Adolfo Mannarelli Cavagnari.”

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forman parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

¹ *“Artículo 88º.- Causales de abstención:*

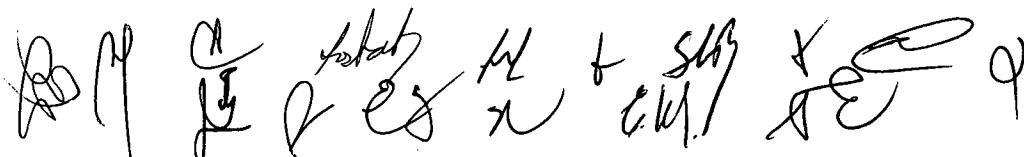
“La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

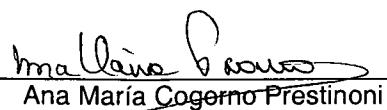
1. Si es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios. (...)

3. Si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otra semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.”

² El indicado expediente ha sido asignado a otro vocal, habiéndose cumplido con lo dispuesto por el acuerdo contenido en el Acta de Reunión de Sala Plena Nº 2007-17 de 4 de julio de 2007.

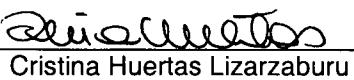
³ Si bien la Vocal Mariella Casalino Mannarelli ha invocado la causal de abstención prevista por el numeral 3) del artículo 88º de la Ley Nº 27444, el cual establece que la autoridad que tenga facultad resolutiva deberá abstenerse si algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad tiene interés en el asunto de que se trate, en el presente caso procede aceptar la abstención solicitada al haberse configurado la causal prevista por el numeral 1) del citado artículo, al ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad con el administrado.




Ana María Cogorno Prestinoni


Licette Zúñiga Dulanto


Renée Espinoza Bassino

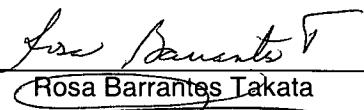

Cristina Huertas Lizarzaburu


Gabriela Márquez Pacheco


Marco Huamán Sialer


José Martel Sánchez


Carlos Moreano Valdivia


Rosa Barrantes Takata


Marina Zelaya Vidal


Caridad Guarníz Cabell


Juana Pinto de Aliaga


Sergio Ezeta Carpio


Elizabeth Winstanley Pájaro


Silvia Leon Pinedo


Zoraida Olano Silva